

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/5510 *Normativa para la realización del programa Cineverano 2025.*

Anuncio

Con fecha 28 de noviembre de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 572 por la que se aprueba la Normativa para la realización del Programa “Cineverano 2025”, cuyo texto es el siguiente:

Normativa Cineverano 2025

Para la realización del circuito Cineverano 2025 la Diputación Provincial establece las siguientes normas de organización para el correcto funcionamiento del Programa:

A) Elementos aportados por la Diputación Provincial.

1. La Diputación Provincial pondrá a disposición de los Ayuntamientos los medios necesarios para la proyección de películas en soporte digital. Será por cuenta de la Diputación Provincial la programación de las películas que se exhiban para el circuito, en las que se unirán las condiciones de alta calidad cinematográfica con la amenidad y el interés del público.

2. La Diputación Provincial proporcionará para todas las localidades del Circuito un cartel común y un programa de mano en formato pdf para el espectador, en la que se incluirá la ficha técnica y artística y una sinopsis de la película, lo que contribuirá sin duda a ampliar el horizonte cultural cinematográfico del espectador.

B) Condiciones Económicas y Ámbito.

El circuito cinematográfico Cineverano 2025 de la Diputación Provincial está dirigido a municipios con una población menor de 20.000 habitantes que no tengan programaciones cinematográficas en su localidad durante el tiempo de duración del presente programa.

Cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios aportará la cantidad de 2.600,00 € (IVA incluido), que ingresarán a la Diputación Provincial dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa en la cuenta de Unicaja ES28 2103 1210 59 1100000013.

Así mismo, deberán remitir en ese mismo plazo y a través de la Sede Electrónica de la Diputación, el informe modelo de conformidad y el cuestionario, que se remitirán en su momento a los ayuntamientos participantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta normativa en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, no admitiéndose las presentadas fuera del plazo anteriormente establecido. Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la solicitud como el documento de adhesión se pueden descargar en www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/cine/

Los ayuntamientos incluidos en este programa no podrán renunciar a la realización del mismo con posterioridad al día 24 de enero de 2025, procediendo la Diputación a la retención correspondiente.

El número máximo de municipios que se pueden incluir en el programa Cineverano 2025 será de 40. La admisión de solicitudes se realizará por riguroso orden de entrada en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, considerándose como fecha definitiva en el orden de adjudicación la del último documento presentado correctamente.

La aportación económica del Ayuntamiento no podrá ser incluida entre los gastos del Plan Local de Cultura, ni de cualquier otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.

Los Ayuntamientos interesados en participar en este programa deberán remitir los siguientes documentos firmados por el/la Alcalde/sa correspondiente:

a) Solicitud de participación del Ayuntamiento en el programa Cineverano 2025, según modelo adjunto.

b) Documento de adhesión y acto administrativo por el que el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para que proceda a la retención que corresponda, hasta el importe de 2.600,00 € IVA incluido, tal y como se indica en el párrafo segundo de este mismo apartado, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esta Corporación deba realizar al ayuntamiento o sus organismos autónomos, a ejecutar en el supuesto de que el ayuntamiento no hiciera efectivo el importe correspondiente concluida esta actividad, según modelo adjunto.

Todo ello y como se ha indicado anteriormente, deberá presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

C) Duración.

Cineverano 2025 tendrá una duración de 7 días consecutivos y se proyectarán siete películas y, en su caso, el corto ganador de la XI edición del Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2024, durante los meses de julio a septiembre, pudiéndose reducir este periodo si las programaciones lo permiten.

D) Entradas.

La Diputación Provincial proporcionará el billete necesario para cada localidad, debiendo ser distribuidas por cada Ayuntamiento y exigidas a la entrada del recinto. En cualquier caso

no deberán ser gratuitas ni tener un precio simbólico, tal y como se especifica en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine art. 15 apartado nº 4, de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos participantes, no responsabilizándose la Diputación de las acciones legales que pudieran ocasionar el no respetar esta norma.

El precio de las entradas lo determinará cada Ayuntamiento y será por su cuenta el cobro y recaudación de las mismas que, en todo caso, se contabilizará como ingresos del Ayuntamiento respectivo. El Ayuntamiento se responsabilizará de la liquidación de los impuestos que le pudieran corresponder según la normativa vigente.

E) Elementos aportados por los ayuntamientos participantes.

Dada la complejidad del circuito, que es itinerante y consecutivo en los días de proyección, la organización de éstos exige de cada municipio, la presencia de una persona responsable de esta actividad, que esté a disposición del proyccionista desde el momento de llegada de éste a la localidad, en orden a solventar cualquier problema de carga o descarga, instalación referido al proyector, toma de corriente, mesa de proyección, sonido, ubicación de pantalla o cualquier otra contingencia que se presente.

Aquellas localidades que no cumplan estos requisitos mínimos serán excluidas del circuito.

El responsable municipal de la actividad se comprometerá a remitir la declaración de exhibición de películas exigida por el Ministerio de Cultura, así como cuanta información le sea solicitada por la Diputación en un plazo no superior a los 15 días después de finalizado el programa en su municipio.

F) Espacio de Proyección.

Al ser un circuito itinerante que se realiza en los meses de verano, el Ayuntamiento participante seleccionará un espacio de proyección que deberá indicar al Área de Cultura de la Diputación, según las siguientes condiciones:

- Espacio al aire libre, cerrado en su contorno, con toma de corriente a 220 V y que tenga en uno de los laterales una pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección, debiendo disponer así mismo de una mesa sólida para soportar el peso del proyector.
- Deberán disponer de sillas para los espectadores.
- En el caso de que no sea posible disponer de un espacio al aire libre, cerrado en su contorno y sólo se disponga de una plaza pública o parque municipal, el Ayuntamiento deberá prever, además de las condiciones antes expresadas, el corte de alumbrado público y el posible tránsito de vehículos, así como cualquier otro factor que entorpezca la buena marcha de la proyección.

Los ayuntamientos de los municipios participantes se tendrán que comprometer a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 152, de 31 de diciembre de 1999; en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de

espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, publicado en el BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007; y en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2009.

CINEVERANO 2025 - SOLICITUD

Don / Doña _____,

en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____

Expone:

Que cumpliendo y aceptando la normativa para la realización del programa CINEVERANO 2025.

Solicita:

Su inclusión en el programa CINEVERANO 2025.

Acompañando a esta solicitud el preceptivo documento "Cineverano 2025 – Adhesión".

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CINEVERANO 2025 - ADHESIÓN

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 7/85 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86,

Resuelvo:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de _____

al programa "Cineverano 2025" organizado por la Diputación Provincial de Jaén, destinado a las localidades de la provincia en las que no se realicen proyecciones cinematográficas comerciales durante los meses de verano.

Segundo: Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de 2.600,00 €, importe que abonará a la Diputación Provincial de Jaén dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa en la cuenta de Unicaja ES28 2103 1210 59 1100000013, como se establece en párrafo segundo del apartado B de esta normativa.

Tercero: Autorizar a la Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe de 2.600,00 €, IVA incluido, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esta Corporación deba realizar al Ayuntamiento o a sus organismos autónomos, a ejecutar en el supuesto de que el Ayuntamiento no hiciera efectivo el importe correspondiente concluida esta actividad.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Alcalde/sa

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD TRATAMIENTO	Organización Cineverano 2025
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que se da el propio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización de Cineverano 2025. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- ☐ Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para Cineverano 2025.
- ☐ Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Cultura y Deportes.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	La Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Cineverano 2025.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento encuentra su base de legitimación en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización de Cineverano 2025. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del/la responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informada del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El/la interesado/a ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el/a afectado/a. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el/la afectado/a se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El/la responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero la persona afectada si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al/la responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro/a responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros/as. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará a la persona de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si se presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este/a solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Jaén, 28 de noviembre de 2024.- La Diputada de Cultura y Deportes, MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.